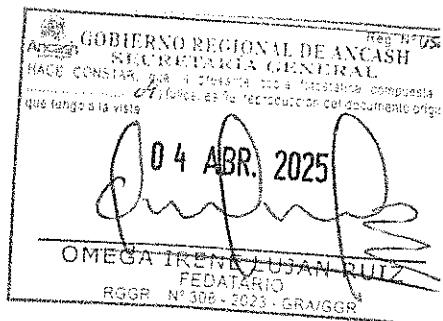


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 192-2025-GRA/GGR

Huaraz, 02 de abril de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 376 -2024-GRA/GRDE, de fecha 12 de marzo del 2025, el Informe Legal N° 249-2024-GORE/GRAJ, de fecha 21 de marzo del 2025, el Informe N° 327-2025-GRA/GRDE-PROCOMPITE-BABR, de fecha 25 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud de esta normativa, los Gobiernos Regionales tienen la facultad de implementar programas como PROCOMPITE, regulado por la Ley N° 29337, que establece disposiciones específicas para apoyar la competitividad productiva a través del cofinanciamiento de propuestas productivas desarrolladas por los agentes Económicos Organizados (AEO), siendo el objetivo de esta Ley, promover la diversificación productiva, mejorar las capacidades de producción y fomentar la innovación, con un enfoque en el crecimiento económico sostenible y equitativo;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, fue modificada por la Ley N° 31502 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993, Ley del Sistema Nacional de

Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 54-2021-GRA/CR de fecha 08 de abril del 2021, se aprueba la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2021, DEL Gobierno Regional de Áncash, por un monto de seis millones de soles, así mismo también se encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, la asignación presupuestal para las cadenas productivas y el seguimiento e implementación de las mismas, debiendo informar al Consejo Regional sobre ello, bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA/GR con fecha 29 de abril del 2022, se aprueba la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado Procompite Ancash 2021, por un monto total de cofinanciamiento de S/5'356,060.10 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y 10/100 SOLES), para las categorías A y B, las mismas que se detallan en anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, así también dispone que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, realice el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley N°29337 y su reglamento vigente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°265-2022-GRA/GR, de fecha 10 de junio del 2022, se rectifica el error material contenido en la página 2 y 3 y anexos de la Resolución Ejecutiva Regional N°203-2022-GRA/GR, de fecha 29 de abril de 2022, la misma que aprobó la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE ANCASH 2021, por un monto de cofinanciamiento de S/5'356,080.10 para las categorías A y B, las mismas que se detallan en el anexo adjunto (...);

Que, el Artículo 30° del Reglamento vigente de la Ley N° 29337, establece lo siguiente: *"Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad";*

Que, con fecha 22 de junio de 2022 se firmaron las Actas de Acuerdos de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Áncash y Los Agentes Económicos Organizados (AEO), estipulándose en la Cláusula Sexta, las obligaciones del Gobierno Regional de Ancash, siendo entre ellas que: "El Gobierno Regional de Ancash deberá realizar la LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO el cual deberá ser aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°183-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el reporte de Certificación vs Devengado del Plan de Negocio denominado: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN



AGROPECUARIA CORREDOR ORO DE LOS ANDES, EL DISTRITO DE HUASTA, AQUIA, CHIQUIAN, HUALLANCA, PACLLON, SAN MIGUEL DE CORPANQUI Y CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH de los años 2022, 2023 y 2024, dando lugar a que con fecha 12 de marzo de 2025, a través del Informe N° 178-2025-GRA-GRDE-PROCOMPITE -BABR, la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión Privada, remita los actuados a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente y emisión de la Resolución de Liquidación Técnica y Financiera, conforme lo dispone el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, del siguiente Plan de Negocio:

| CUI | PLAN DE NEGOCIO | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO EJECUTADO | SALDO S/ | SALDO % |
|---------|--|----------------------|-----------------------|-------------|---------|
| 2554746 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORREDOR ORO DE LOS ANDES, EL DISTRITO DE HUASTA, AQUIA, CHIQUIAN, HUALLANCA, PACLLON, SAN MIGUEL DE CORPANQUI Y CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH | S/ 349,802.00 | S/ 347,619.70 | S/ 2,182.30 | 0.624% |

Que, mediante Informe Legal N° 249-2025-GRA/GRAJ de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión legal: "Que, resuelta VIABLE la aprobación de la liquidación técnica financiera del plan de negocio: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORREDOR ORO DE LOS ANDES, EL DISTRITO DE HUASTA, AQUIA, CHIQUIAN, HUALLANCA, PACLLON, SAN MIGUEL DE CORPANQUI Y CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH, en el marco la Ley PROCOMPITE, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021 - PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2021-1, siendo el costo de inversión del plan, según el anexo adjunto en el importe señalado y que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Ancash";

Que, a su vez, mediante Informe N° 327-2025-GRA/GRDE-PROCOMPITE-BABR de fecha 25 de marzo de 2025, la Coordinadora Procompite de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que al haberse culminado con la ejecución física de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Ancash en el Plan de Negocio: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORREDOR ORO DE LOS ANDES, EL DISTRITO DE HUASTA, AQUIA, CHIQUIAN, HUALLANCA, PACLLON, SAN MIGUEL DE CORPANQUI Y CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH, corresponde aprobar su liquidación técnica financiera, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2025-GRA/GR de fecha 24 de enero de 2025, se amplían las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR al Gerente General Regional, incluyendo lo siguiente:

En materia administrativa:

(...)

2.31 Aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio, en el marco del PROCOMPITE.

Que, por tanto, corresponde a la Gerencia General Regional, emitir el acto de Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORREDOR ORO DE LOS ANDES, EL DISTRITO DE HUASTA, AQUIA, CHIQUIAN, HUALLANCA, PACLLON, SAN MIGUEL DE CORPANQUI Y CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH, en el marco de la Ley PROCOMPITE, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021 - PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2021-1;



Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, debidamente ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024 y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2025-GRA/GR de fecha 24 de enero de 2025, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del Plan de Negocio denominado: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CORREDOR ORO DE LOS ANDES, EL DISTRITO DE HUASTA, AQUIA, CHIQUIAN, HUALLANCA, PACLLON, SAN MIGUEL DE CORPANQUI Y CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH, en el marco la Ley PROCOMPITE, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021 - PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2021-1, conforme a lo indicado en el N° 327-2025-GRA/GRDE-PROCOMPITE-BABR de fecha 25 de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – PONER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Agente Económico Organizado (AEO) Asociación Agropecuaria Corredor oro de los Andes – ASO ORO DE LOS ANDES, quien fue beneficiario con la ejecución del PROCOMPITE REGIÓN ANCASH – 2021, para los fines Legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico realice el registro de la Liquidación en el Sistema de Información de PROCOMPITE (SIPROCOMPITE), conforme a lo establecido en el Reglamento y Directiva vigente de la Ley 29337, para garantizar la transparencia y trazabilidad de los procesos de Liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

